

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Riosucio Caldas, 06 de septiembre de 2023. Le informo al señor Juez que:

- El curador ad Litem de los Herederos Indeterminados del fallecido Sr. HORACIO ANTONIO AYALA GIRALDO, Dr. DANIEL ESCOBAR GIRALDO, dentro del término dio contestación a la demanda.
- EL 18 mayo de 2023, venció en silencio el término que tenían los codemandados JENNY ALEJANDRA AYALA FERNÁNDEZ, JUAN SEBASTIÁN AYALA FERNÁNDEZ Y DAVID ALEJANDRO AYALA BAÑOL, para contestar la demanda.
- En el auto admisorio de la demanda, proferido 19 de septiembre de 2022, se decretó la práctica de la prueba de ADN y según información otorgada por el apoderado, los restos mortales del fallecido señor HORACIO ANTONIO AYALA GIRALDO se encuentran en el Cementerio El Carmen de este municipio, y a folio 14 del expediente digital aporta foto de la tumba.
- La parte actora allegó el 16 de junio de 2023, comprobante de consignación del costo de la prueba genética (con muestra de hueso del presunto padre fallecido y sangre de la demandante y su progenitora), a órdenes del Instituto Nacional de Medicina Legal, por valor de \$6.276.975 (folio 30 expediente digital).

A despacho para los fines legales que considere pertinentes.

JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
Secretario

IFN - 411

2022-00187-00

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Riosucio, Caldas, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, téngase por contestada la demandada, por parte del curador Ad Litem de los herederos indeterminados del fallecido señor HORACIO ANTONIO AYALA GIRALDO y no contestada por parte de los herederos determinados.

Por otra parte, el Juzgado ordena la práctica de la exhumación de los restos óseos del Sr. HORACIO ANTONIO AYALA GIRALDO, quien en vida se identificaba con la C.C. No.15.926.281 y quien se encuentra sepultado en el Cementerio El Carmen de Riosucio, Caldas (se adjunta foto de la tumba), camposanto administrado por el Párroco Raúl Arturo Castro Lemus de la Parroquia de San Sebastián, a quien se ordena oficiar para tal fin. Señalando para llevar a cabo dicha diligencia las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día miércoles veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

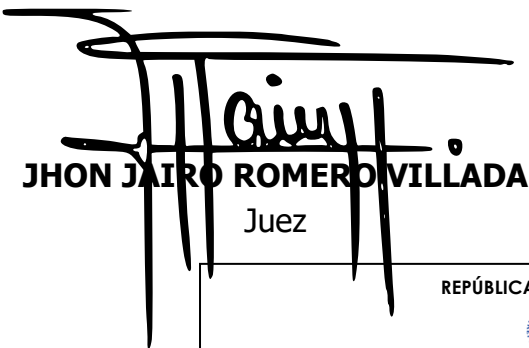
Igualmente, en aplicación del Acuerdo PSAA-07-4024 del 24 de abril de 2007 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, para la práctica de la prueba de ADN decretada en el auto admisorio de la demanda, se señalan las diez y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.) del día miércoles veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023), la cual se llevará a cabo en la Unidad Básica de Medicina Legal, situada en la Casa de la Justicia del municipio de Supía, Caldas.

A dicha prueba deberán acudir la demandante Sra. MARCIA PAOLA GIRALDO MURILLO y su progenitora la Sra. MARÍA RUBY GIRALDO MURILLO, quienes llevarán la cédula de ciudadanía y fotocopia de la misma.

Comuníquesele esta decisión al médico legista, informándole que las experticias serán practicadas en la mencionada fecha, a la demandante Sra. MARCIA PAOLA GIRALDO MURILLO (C.C.1.087.993.111) muestra de sangre; a su progenitora Sra. MARÍA RUBY GIRALDO MURILLO (C.C.33.990.694) muestra de sangre; y la exhumación de los restos óseos del fallecido Sr. HORACIO ANTONIO AYALA GIRALDO, quien en vida se identificaba con la cédula 15.926.281 y cuya inhumación se realizó en el cementerio El Carmen de Riosucio, Caldas (se adjunta foto de la tumba), camposanto administrado por el Párroco Raúl Arturo Castro Lemus de la Parroquia de San Sebastián.

Así mismo, se ordena remitir copia del comprobante de consignación de la prueba de ADN a la Unidad Básica de Medicina Legal. Oficiese con los insertos necesarios.

NOTIFÍQUE Y CÚMPLASE


JHON JAIR ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 149
DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023



JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
Secretario